MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2596

POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG N° 105/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ, LLAMADO N° 174/2017, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL -SBE, ID N° 338381.

Asunción, 29 **de octubre de 2019.**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG N° 105/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 592, de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó el Llamado MOPC Nº 174/2017, y se adjudica a favor de la EMPRESA ENGINEERING S.A.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato SG N° 105/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ; en fecha 09 de mayo de 2018, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 116/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2157/2019.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

122 (ciento veintidós)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2596

POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG N° 105/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ, LLAMADO N° 174/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –SBE, ID N° 338381.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- **Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG N° 105/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ.**

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 amplia el monto de la obra en Gs. 1.277.790.500 (Guaraníes un mil doscientos setenta y siete millones setecientos noventa mil quinientos) IVA incluido, lo que representa una variación del 17,70 % respecto al monto Contractual original, estableciéndose como total de la obra Gs. 8.497.790.500 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos noventa y siete millones setecientos noventa mil quinientos).

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

- Orden de Inicio de fecha 19/07/2018
- Plazo Original: 120 días
- Fecha culminación original: 19/11/2018
- Plazo de Ampliación por el Convenio Modificatorio N° 1 – 21 días

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/aan

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

121 (ciento veintiuno)